

OBJ. DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS, PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE INVENTARIO DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09 / 6 / 3 / 0117

IQUIQUE, 05.MAY.2023.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.D.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°01 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución N°01480 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone cese y asunción de funciones de la Jefatura de Aeropuerto Diego Aracena y nombra sujeto pasivo de lobby al funcionario Sr. Patricio Eduardo Arévalo Salgado.
- j) El requerimiento N° 0068 de fecha 28 de abril del 2023 de la Oficina Logística.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir repuestos, neumáticos y baterías, para mantenimiento de vehículos institucionales de inventario del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, y en conformidad a lo solicitado mediante requerimientos mencionados en la letra j) de los Vistos, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación solicitada, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos, para las adquisiciones de los bienes señalados en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la adquisición de repuestos y neumáticos, para mantenimiento de vehículos institucionales de inventario del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2. Apruébense las Bases de Licitación, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas y Anexo.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de declaraciones.
 - 2.6 Formulario de presentación de Oferta Económica.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS, PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE INVENTARIO DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de repuestos y neumáticos, para mantenimiento de vehículos institucionales de inventario del AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1. (09.MAY.2023)
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	06 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN. LUNES 15.MAY.2023 16:00 HORAS
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS. JUEVES 18.ABR.2023 A LAS 14:00 HORAS
CIERRE DE PROPUESTA.	10 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN. VIERNES 19.MAY.2023 A LAS 15:30 HORAS
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 16:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 07 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA. VIERNES 26.MAY.2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA) LUNES 05.JUN.2023
ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA	JUEVES 15.JUN.2023

II. GENERALIDADES.

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Pauta de Evaluación, Formato de Declaraciones, Formato identificación de proponente, Formulario de presentación de Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte

favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje, como resultado del proceso de Evaluación Administrativa, Técnica y Económica, conforme se señala en el Capítulo “De la evaluación y adjudicación”, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará:

- **INADMISIBLES** las ofertas, cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación.
 - **DESIERTA LA LICITACIÓN**, cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- II.5** El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 6.597.646.- (Seis millones quinientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos), I.V.A. incluido.**

La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar el total o parcial de las partidas a adquirir a un solo oferente, en atención al marco presupuestario existente. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas. Este contrato se perfeccionará, con la emisión de una Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en el Portal Mercado Público.

- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. **Asimismo, el oferente adjudicado no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la venta de repuestos, neumáticos y baterías adjudicadas.** Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe, en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato, derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar la Orden de Compra.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Proveedores de Chilecompras cumplirá con los requisitos solicitados en el **punto X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la

notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en dicho registro la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- II.10** En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.11** Aquel adjudicatario, que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de **siete (07) días corridos**, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo, para emitir la Orden de Compra definitiva, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado. **II.12** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta **(30) días**, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre, que eventualmente se establezca, para los efectos de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades, para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES.

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas.

Se considerarán proponentes u oferentes, a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a cumplir con la entrega de los bienes adjudicados por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 Requisitos mínimos para ofertar.

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de la ley N° 19.886.
- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquel por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; a una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquella o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquel o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la Ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena este vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una Declaración jurada de requisitos para ofertar, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección Chilecompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) hasta el día **15.MAY.2023 a las 16:00 HRS.**

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras, el día **18.MAY.2023 a las 14:00 HRS.**, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Diego Aracena, podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente

tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, es decir, el día **19.MAY.2023 a las 15:30 horas.**

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en **tres (3) sobres en soporte electrónico.**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N°1 “Aspectos Administrativos” (A), N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas. según formato de declaraciones adjuntos al punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado **suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C., para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.**

VII.1.4 Las declaraciones a que se hace mención en el **numeral VII.1.1 al VII .1.3** de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Los anexos técnicos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.

VII.2.2 Ingresar documento en el cual se indique el Plazo de Entrega, el que tendrá como máximo 20 días corridos, del mismo modo, indicar que la entrega de los bienes En las instalaciones del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y que considera flete hasta el sitio de destino de acuerdo con las partidas en cuadro resumen oferta.

VII.2.3 Señalar garantía por los bienes ofertados, indicando duración de ésta.

VII.2.4 Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El Sobre Electrónico N°3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Los precios de los bienes, deberán ser ingresados en la plataforma www.mercadopublico.cl , en la oferta económica, los valores a ingresar en dicha plataforma son valores netos.
- VII.3.2 Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública, ID 1989-10-LE23”**, de acuerdo al Anexo 2.6 adjunto a las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.3 Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP), **no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas**. La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.
- VII.3.4 El precio ofertado conforme al presente sobre económico, será suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al adjudicatario.
- VII.3.5 **El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la licitación**. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.
- VII.4 Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.
- VII.5 Las únicas ofertas válidas, serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma en que se solicita en las presentes bases de licitación. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de compras.
- VII.6 Será responsabilidad de los oferentes, adoptar las precauciones necesarias, para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.
- VII.7 Asimismo, **se debe comprobar siempre**, luego de que finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del **“Comprobante de Envío de Oferta”** que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- VII.8 El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acredita el envío de ésta a través del sistema, pero en ningún caso certificará la integridad de la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.
- VII.9 En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

VII.10 Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

VII.11 El oferente, no deberá presentar documentación que no es requerida en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

VII.12 Los documentos exigidos y que se encuentran señalados como anexos, se deberán presentar en el mismo formato que se adjuntan, cualquier documento que no se ajuste a esta exigencia, será considerado como no presentado y será evaluado de acuerdo con su presentación.

VIII. DE LA APERTURA.

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día **19.MAY.2023** a las **16:00 horas**, en dependencias del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),

Se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N°1 “Aspectos Administrativos” (A), N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E)**.

En la Apertura de los Sobres **N°1 “Aspectos Administrativos, N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas.

El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en la Oficina de Partes, 2° piso

del Edificio Aeronáutico, costado Torre de Control, ubicada en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/Nº, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 DE LA EVALUACIÓN.

Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas, para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por dos (2) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del exámen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases de Licitación, en un plazo aproximado al día **26.MAY.2023**. Las ofertas serán ponderadas con un **30% para los Aspectos Técnicos, un 30% Plazo Entrega, un 30 % para los Aspectos Económicos, un 10% para el Aspecto de cumplimiento de requisitos formales.**

IX.2 ASPECTOS INVALIDANTES

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación, **se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.**

IX.3 DE LA ADJUDICACIÓN.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que quede en el primer lugar de acuerdo a los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
2. Mayor puntaje en la Evaluación Plazo de Entrega.
3. Mayor puntaje en la Evaluación Económica.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas, que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse el día **26.MAY.2023**.

El día **05.JUN.2023 (plazo aproximado)** la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo, para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas, para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **jaraneda@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la D.G.A.C., a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro **(4) días hábiles administrativos**.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO.

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil, celebrará el contrato por la compra de repuestos, neumáticos y baterías, objeto de esta licitación, con el proponente adjudicado, dicha contratación se perfeccionará con la emisión de la orden de compra respectiva en el portal mercado público.

X.2 Para celebrar la contratación por la compra de repuestos, neumáticos y baterías, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presenta los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de su cédula de identidad.
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

Además, se deberá establecer en la escritura pública de constitución de la UTP, cuál de las empresas participantes será la encargada de facturar y recibir los pagos en representación de la misma.

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F-30, certificado de antecedentes laborales y previsionales).

X.3 Cumplido el plazo de siete (07) días corridos, indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación quedando ésta facultada, para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1976, que fija nomas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda

XI. DEL CONTRATO.

XI.1 La Orden de Compra, es el instrumento que formaliza la contratación, en la cual, se establece la identificación del bien, cantidades, precios, condiciones de entrega, lugar y plazo de ejecución. Se entenderá, que son parte integrante de la citada contratación, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 La contratación por la compra de repuestos, baterías y neumáticos, para la DGAC. Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, se entenderá perfeccionada por el hecho de la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado, en el Portal Mercado Público. Dicha aceptación deberá ser manifestada dentro de las 24 horas siguientes de transcurrido el plazo referido en el artículo 6 del Reglamento de la ley de Compras Pública.

XI.3 En el caso que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, esta institución podrá aplicar lo establecido en el artículo 63 del reglamento de compras públicas, referente a solicitar el rechazo de la Orden de Compra.

XI.4 Si el proveedor adjudicado rechaza la orden de compra, facultará a la DGAC para readjudicar la Licitación al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Licitación, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

XI.5 Además de lo anterior, se establecen cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes y termino anticipado del contrato:

XI.5.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato.

Mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

XI.5.1.1 MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes por motivos fundados, a través de acto administrativo, la modificación si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, y deberá contar con la debida autorización presupuestaria si fuere procedente.

XI.5.1.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor de las obligaciones contractuales, descritas en las presente Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar el proveedor, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el adjudicatario se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor.
- g) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- h) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas.
- i) Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto acumulado de las multas supere el 10 % del precio total del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XV.1 de las presentes Bases Administrativas.

- j) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- k) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

XI.5.1.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La D.G.A.C., notificará por carta enviada a través de correo electrónico a la casilla de correo, que el proveedor haya consignado en su oferta, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito debidamente firmadas y enviadas al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl o ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado, Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el proveedor presentó o no sus descargos, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al proveedor por carta, enviada a la casilla de correo electrónico que el proveedor consignado en el contrato, debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **punto XI.5.1.2** precedente, la D.G.A.C., lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.5.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.5.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Iquique, Chile, dirección señalada en la comparecencia.

XI.5.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

XI.5.5 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.6 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil, entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.7 El proveedor será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.8 La contratación que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del proveedor, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.9 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la emisión de la orden de compra, para que sea aceptada por el adjudicatario y se extenderá hasta la entrega total de los repuestos adquiridos. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el proveedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente Licitación, no contempla garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE,

XIII.1 DEL PAGO

El valor total de la orden de compra se pagará en moneda nacional una vez facturado por el proveedor. La DGAC. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción en el S.I.I., la recepción conforme de la factura, por igual monto de la orden de compra y Certificado de Recepción Conforme correspondiente.

La DGAC., en conformidad al artículo 8 de la Ley N° 21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 DE LA FACTURACION:

El proveedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que **la D.G.A.C., Aeropuerto Diego Aracena**, haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Recepción Conforme correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

DATOS DE LA FACTURA:

La factura correspondiente deberá ser emitida a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Rut N° 61.104.000-8, domicilio Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, giro, Servicio Público o Gobierno, además, que es pagadera a crédito e indicar el N° de la Orden de Compra a la cual pertenece la facturación, debe ser emitida en moneda nacional.

XIII.3 GLOSA DE LA FACTURA:

La factura respectiva deberá indicar en su glosa los bienes que se están cobrando, N° de la orden de compra, que es pagadera a crédito dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o multas y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.

XIII.4 DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA FACTURA:

El proveedor deberá enviar la factura en formato XML al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C., correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII), para que sea subida al portal de proveedores de la D.G.A.C., (I-PROV).

La DGAC en el plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de la factura en el S.I.I., podrá reclamar en su contra, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.983.

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Recepción conforme por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el **punto XIII.3.**
- Si no viene consignado en la factura el N° de la orden de compra asociada a la facturación.

XIV. REAJUSTABILIDAD

El valor de la orden de compra no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

XV. DE LAS MULTAS

- XV.1** Cada vez que el proveedor, no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C. podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el proveedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe, remitirá los antecedentes a Gestión de Contratos de la Oficina Logística del Aeropuerto Diego Aracena, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada.

Las multas aplicadas, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra resultante de la Licitación, cuando ocurra esta situación, se pondrá término anticipado al contrato.

- XV.2** Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

a) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA.**

El adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los productos.

El plazo para la entrega, comenzará a correr desde la aceptación de la orden de compra en www.mercadopublico.cl de acuerdo con el Artículo 63 del reglamento de la ley N° 19.866.

En el caso que el adjudicatario, no haya aceptado formalmente la orden de compra en www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó el segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y se calcularán como un 2% del valor neto del producto requerido y aplicable a las cantidades que entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la oferta del adjudicatario, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la DGAC., de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del adjudicatario infractor.

XV.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante carta enviada adjunta a correo electrónico a la dirección de contacto que el adjudicatario haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito acompañando todos los antecedentes que estime conveniente, adjuntos a correo electrónico remitido al correo srosales@dgac.gob.cl o entregarlos físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico de la D.G.A.C., costado

Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N° de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

- 2) Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al adjudicatario por carta adjunta a correo electrónico enviado a la casilla de correo electrónico de contacto que el adjudicatario haya indicado en su oferta y debidamente publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.
- 3) En caso de que el adjudicatario resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del adjudicatario, conforme a una de las siguientes modalidades:
- 5) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- 6) Deduciéndola de la factura, representativa del cobro de los productos adquiridos, lo que bajo circunstancia alguna implica que el precio de los productos se modifica por dicha imposición.

XV.4 No se aplicarán multas al contratista, cuando los retrasos o incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.5.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del adjudicatario, dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

XVII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario se obliga, entre otros, a lo siguiente:

1. El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y de la Orden de Compra.
2. A nombrar un coordinador para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra y efectúe coordinaciones permanentes con el Inspector Fiscal, que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en la entrega de los productos.
3. A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación y de la Oferta del adjudicatario.
4. Cumplir con el plazo de entrega de los productos presentado en su oferta.
5. El adjudicatario deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
6. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, contemplados en las Bases Técnicas y Administrativas.

XVIII. LEGISLACIÓN NACIONAL.

El oferente por el solo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886.
- Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Ley 19.880 Sobre Procesos administrativos del Estado.
- Decreto N° 181/2002, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA POR ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERIAS, PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE INVENTARIO DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estas especificaciones, se refieren a los aspectos técnicos referenciales, para la adquisición de repuestos y neumáticos, necesarios para el mantenimiento programado de vehículos institucionales, que son de inventario de la DGAC., y a cargo del aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

Se requiere, que los repuestos sean originales, en relación al número Vin de cada vehículo, de acuerdo a marca y modelo.

Se requiere que los neumáticos sean buena calidad y en relación al modelo que se solicita. Finalmente, en estricto rigor y con el fin de aclarar todos los aspectos técnicos de lo especificado, se adjuntan imágenes referenciales, donde, además, es posible corroborar los códigos, descripción y nomenclatura del bien requerido.

Es exclusiva responsabilidad del proveedor, aclarar y rectificar mediante contacto telefónico o correo electrónico, todos los aspectos técnicos que presenten dudas.

REQUERIMIENTOS DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERÍAS		
BUS MERCEDES BENZ VIN: 9BM384078CB799537		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	6
2	FILTRO AIRE MOTOR	3
3	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR RACOR	2
4	BATERIA 12 VOLT 150 AMP	2
TAXI BUS HYUNDAI VIN: KMJHD17PP9CO43793		
5	FILTRO DE ACEITE	1
CAMIONETAS CHEVROLET D-MAX 4X4 2.5 DIESEL AÑO 2020		
6	KIT DE EMBRAGUE COMPLETOS	4
7	FILTRO COMBUSTIBLE	4
8	FILTRO ACEITE	4
9	FILTRO AIRE	4
10	FILTRO POLEN	4
11	JUEGOS CORREAS DE MANDO	4
12	JUEGOS PASTILLAS DE FRENO	4
13	JUEGOS DE BALATAS	4
14	PAR DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1
15	NEUMÁTICOS 245/70R/16 (TIPO ALL TERRAIN BFGOODRICH O SIMILAR)	8
16	BALIZA 40 LED COLOR AMBAR DE 12 A 48 VOLT	2
17	FOCO LATERAL LED DOBLE ÓPTICO COLOR AMBAR 12 Y 24 VOLT	6

B. ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN.

1. FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS.

a. NEUMÁTICOS 245/70R/16 (TIPO ALL TERRAIN BFGOODRICH O SIMILAR)



b. FILTRO AIRE



c. UNIDAD DE FILTRO SOPLADOR (POLEN)



d.ELEMENTO FILTRO DE ACEITE



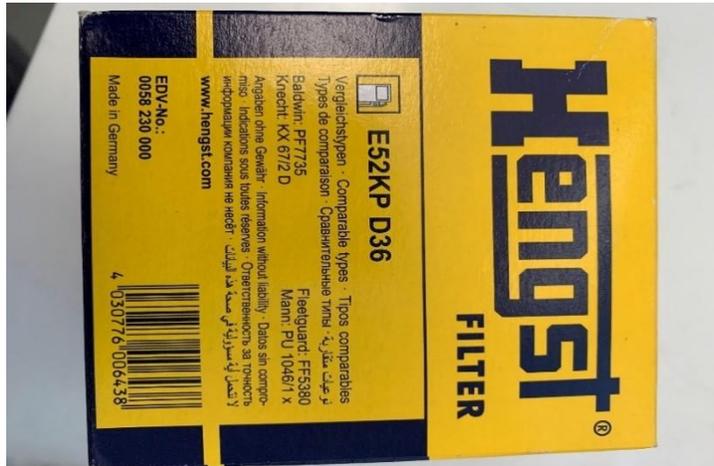
e.ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE



f. FILTRO DE COMBUSTIBLE M/B



g.FILTRO M/B



C. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.

- a. Otorgar una garantía de a lo menos seis (6) meses, que afecten la condición servible, de los neumáticos, baterías o repuestos susceptibles a mantener dicha condición, en el lapso de vida útil, que fueron diseñados.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA, POR ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, NEUMÁTICOS Y BATERIAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

1. ASPECTOS INVALIDANTES:

El oferente que no cumpla con los siguientes parámetros, NO SERÁ EVALUADO.

	CUMPLIMIENTO
--	---------------------

PARÁMETROS INVALIDANTES	SI	NO	REFERENCIA (EVIDENCIA)
1.- No ofertar la totalidad de repuestos, neumáticos y baterías.			
2.- Ofertar un plazo de entrega, superior a 20 días corridos o no indicar plazo de entrega.			

2. PARÁMETROS DE ANÁLISIS:

El análisis y la evaluación de los antecedentes presentados, se realizarán conforme a los siguientes criterios:

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)			
A.1 Calidad de los bienes.	Puntos	Puntaje Máximo	Ponderación máxima
Oferente cotiza repuestos originales y adjunta ficha de baterías, neumáticos y otros repuestos, que ameritan conocer calidad, procedencia y nomenclatura de fabricación, de acuerdo con lo solicitado en bases técnicas.		20	20%
Cumple con lo requerido	20		
Cumple parcialmente	10		
No cumple no señala	0		
A.2 Entrega bienes en el Aeropuerto Diego Aracena, Iquique.		5	5%
Cumple con lo requerido	5		
No cumple	0		
A.3 Adjunta garantía.		5	5%
Cumple con lo requerido	5		
No cumple	0		
Total Puntaje			30%

B. EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA (30%)	PUNTOS	Puntaje Máximo	Ponderación máxima
Fórmula de cálculo: $\frac{\text{Plazo mínimo ofertado} * 100}{\text{Plazo Oferta siguiente}} \times 30\%$			
Mejor plazo de entrega	30	30	30%
No informa plazo de entrega	0		

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)	PUNTOS	Puntaje Máximo	Ponderación máxima
PRECIO Fórmula de cálculo: ((Valor mínimo ofertado / Valor Oferta siguiente) x 100) x 30 % asignado al factor precio	30	30	30%

D. CUMPLIMIENTO A REQUISITOS FORMALES (10%)	PUNTOS	Puntaje Máximo	Ponderación máxima
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos, dentro del plazo de presentación de las ofertas.	10	10	10%
Oferente no presenta todos los antecedentes, comisión evaluadora lo solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	5	5	
Oferente no presenta todos los antecedentes, comisión evaluadora lo solicita y estos no son presentados dentro del plazo de 48 horas.	1	1	

3. PUNTAJE FINAL.

PUNTAJE FINAL = A+ B + C + D	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + PUNTAJE EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA + PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA + PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES +
---	---

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
2. Mayor puntaje en la Evaluación Plazo de Entrega.
3. Mayor puntaje en la Evaluación Económica.

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

**Persona
Natural**

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal
de Proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
RUT del proponente/ RUT de los integrantes de la UTP (<i>si corresponde</i>).	
Domicilio del proponente/ Domicilio de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/ de cada uno de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP (<i>si corresponde</i>)	
Nombre Representante Legal o convencional (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	
Rut del Representante Legal del Proponente (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente **PERSONA JURÍDICA** a que se refiere el punto al Sobre Electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 1989-10-LE23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, referida a la **adquisición de repuestos, neumáticos y baterías, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Diego Aracena, Iquique** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo **III.2 del Capítulo III** de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID 1989-10-LE23**, ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

- a) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
1. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 2. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
 3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y

declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.-
h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

4. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
5. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
6. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN

(del proponente **PERSONA NATURAL** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 1 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 1989-10-LE23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, referida a la **adquisición de repuestos, neumáticos y baterías, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Diego Aracena, Iquique** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la

oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 1 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Han estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 1989-10-LE23**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, referida a la **Adquisición de repuestos, neumáticos y baterías**,

para la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Diego Aracena, Iquique y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID 1989-10-LE23**.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos

que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

2.6 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA 1989-10-LE23		
		FECHA:

NOMBRE OFERENTE:				
BUS MERCEDES BENZ VIN: 9BM384078CB799537				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	6		
2	FILTRO AIRE MOTOR	3		
3	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR RACOR	2		
4	BATERIA 12 VOLT 150 AMP	2		
TAXI BUS HYUNDAI VIN: KMJHD17PP9CO43793				
5	FILTRO DE ACEITE	1		
CAMIONETAS CHEVROLET D-MAX 4X4 2.5 DIESEL AÑO 2020				
6	KIT DE EMBRAGUE COMPLETOS	4		
7	FILTRO COMBUSTIBLE	4		
8	FILTRO ACEITE	4		
9	FILTRO AIRE	4		
10	FILTRO POLEN	4		
11	JUEGOS CORREAS DE MANDO	4		
12	JUEGOS PASTILLAS DE FRENO	4		
13	JUEGOS DE BALATAS	4		
14	PAR DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1		
15	NEUMÁTICOS 245/70R/16 (TIPO ALL TERRAIN BFGOODRICH O SIMILAR)	8		
16	BALIZA 40 LED COLOR AMBAR DE 12 A 48 VOLT	2		
17	FOCO LATERAL LED DOBLE ÓPTICO COLOR ÁMBAR 12 Y 24 VOLT	6		
SUB TOTAL \$				
IMPUESTO 19% IVA \$				
VALOR TOTAL \$				

Solicitado	Ofertado
Plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionan la vigencia, se entenderá que aceptan lo señalada en las Bases Administrativas.	
PLAZO DE ENTREGA: PRECIO INCLUYE FLETE HASTA LUGAR DE ENTREGA:	

Ciudad,

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
 - MIGUEL PEDRERO BARRIENTOS, RUN N° 7.097.565-3
 - ERNESTO LAGOS QUEZADA, RUN N° 9.495.101-1
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística, del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público

**PATRICIO ARÉVALO SALGADO
JEFE AEROPUERTO DIEGO ARACENA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, COMISIÓN EVALUADORA (I).**
- 2. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA FINANZAS (I)**
- 3. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA DE PARTES (A).**
- 4. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA LOGÍSTICA. ABASTECIMIENTO (A).**
- 5. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA LOGÍSTICA.GESTIÓN DE CONTRATOS (A).**

PAS/mra/erb _Bases adquisición repuestos, neumáticos y baterías.